



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1407 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, **23 DIC. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo N° 948-2015, ingresado con CUT N° 171332-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por el proyecto Formalización de Derechos de Uso de Agua (FODUA), sobre Licencia de Uso de Agua Superficiales con fines Poblacionales en vía de Regularización en beneficio de la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde, ubicado en la comunidad La Hierba Buena del centro poblado Conga Verde, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA- de la Autoridad Nacional del Agua, en su Artículo Primero se Aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0179-2015-A/MDCHA/L del 30 de octubre del 2015, de la Municipalidad distrital de Chalamarca, reconoce a la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde del centro poblado Conga Verde, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región Cajamarca;

Que, la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde, solicitó acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficiales con fines Poblacionales, en vía de Regularización;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, según es de verse en el Informe Técnico N° 065-2015-ANA-ALA-CHOTANO LLAUCANO;

Que, mediante el Informe Técnico N°364-2015-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad concluye que resulta procedente REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde, así como otorgar, la licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, en vía de regularización, proveniente del manantial Abas Pachan, por un volumen de hasta 5 991,84m³/año, equivalente a un caudal de hasta 0,19 l/s, cuya captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: detallado en el cuadro N° 01 de la parte resolutive. El centroide de la localidad donde se hará uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 773 093E- 9 281 211N. Dicho sistema de agua se ubica en la comunidad La Hierba Buena del centro poblado Conga Verde, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, región Cajamarca;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1407 -2015-ANA-AAA.M

Que, la infraestructura hidráulica está conformada por: una (01) captación cuya estructura es: trapezoidal de concreto armado, una (01) línea de Aducción de PVS de 1 ½ "un total de 445,00 m, un (01) reservorio de sección cuadrada de concreto armado de una capacidad de 13,69 m³, una (01) Red de Conducción de PVC en un total de 157,76 m Φ 1 ½", una (01) Red de Distribución de PVC de ¾ " en un total de 955,01 m, 19 instalaciones domiciliarias;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde, las mismas que constan de: una (01) captación cuya estructura es: trapezoidal de concreto armado, una (01) línea de Aducción de PVS de 1 ½ "un total de 445,00 m, un (01) reservorio de sección cuadrada de concreto armado de una capacidad de 13,69 m³, una (01) Red de Conducción de PVC en un total de 157,76 m Φ 1 ½", una (01) Red de Distribución de PVC de ¾ " en un total de 955,01 m, 19 instalaciones domiciliarias;



ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a favor de la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde, la licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, en vía de regularización, proveniente del manantial Abas Pachan, por un volumen de hasta 5 991,84m³/año, equivalente a un caudal de hasta 0,19 l/s, cuya captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: detallado en el cuadro N° 01. El centroide de la localidad donde se hará uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 773 093E- 9 281 211N. Dicho sistema de agua se ubica en la comunidad La Hierba Buena del centro poblado Conga Verde, distrito de Chalarmarca, provincia de Chota, región Cajamarca. La asignación hídrica se muestra en los siguientes cuadros:



Cuadro N° 1: Ubicación de las Fuentes de Agua

NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS 84 Z 17S			
	CAUDAL ASIGNADO (L/s)	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m.s.n.m)
Manantial ABAS PACHAN	0,19	772 887	9 281 713	2 972



Cuadro N° 02: Asignación Hídrica

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MESES												TOTAL (M3/AÑO)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
FACTOR		2 678,40	2 419,20	2 678,40	2 592,00	2 678,40	2 592,00	2 678,40	2 678,40	2 592,00	2 678,40	2 592,00	2 678,40	
DEMANDA	l/s	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19	
	(m3)	508,90	459,65	508,90	492,48	508,90	492,48	508,90	508,90	492,48	508,90	492,48	508,90	5 991,84

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, los volúmenes diarios captados y aprovechados del

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1407 -2015-ANA-AAA.M

manantial Abas Pachan. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme se establece en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.



ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua, patrimonio de la Nación.



ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administrativa de los servicios de Saneamiento Sector Hierba Buena del C.P Conga Verde, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Carlos Enríque Gastelo Villanueva

Ing. Carlos Enríque Gastelo Villanueva
DIRECTOR